

POLITICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL PARA EL APOYO EN LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2012.

Con el propósito de proveer a las diversas áreas administrativas del Instituto de recursos humanos necesarios para la organización y desarrollo del proceso electoral 2012, se expiden las siguientes políticas generales de contratación de personal eventual de los órganos centrales:

1. Las plazas y cargos para el personal de los órganos centrales del Instituto, serán aprobados por la Junta General, por medio de “La Plantilla y Tabulador de Personal Eventual de Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado de México, para el proceso electoral 2012”. Para el reclutamiento de personal que así convenga, se realizará el procedimiento administrativo de “convocatoria abierta” o “concurso” de plazas, avalado por la Dirección del Servicio Electoral Profesional.
2. La Secretaría Ejecutiva General mediante circular, dará conocer a las áreas administrativas del Instituto el procedimiento para la contratación de personal eventual, los requisitos que deberán cumplir y el calendario de contratación.
3. Las áreas administrativas del Instituto, en las propuestas de personal eventual se abstendrán de proponer para su contratación personas con quienes tengan parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civil, del mismo modo, se abstendrán de contratar a personas con parentesco consanguíneo o civil de los Consejeros, Directivos y de las áreas administrativas del propio Instituto.¹ Asimismo que cuenten preferentemente con experiencia electoral.
4. Las áreas administrativas del Instituto, se abstendrán de proponer a ciudadanos que sean militantes o hayan sido representantes de partidos políticos en los últimos cinco años antes del inicio del proceso electoral 2012, así como ciudadanos que hayan ejercido cargo de elección pública en el mismo periodo.
5. Las propuestas de personal eventual también deberán ajustarse a los requisitos que dispone el artículo 63 del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México, que textualmente señala lo siguiente:

“Artículo 63. *Para ingresar al Instituto se requiere:*

- I.** *Presentar solicitud de empleo, en el formato que proporcione la Dirección de Administración del Instituto;*
- II.** *Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- III.** *Tener preferentemente residencia en la entidad;*
- IV.** *No tener antecedentes penales por delitos intencionales;*
- V.** *Presentar certificado médico expedido por institución pública;*
- VI.** *Cumplir con los requisitos establecidos para el puesto correspondiente;*
- VII.** *No estar inhabilitado por la Contraloría General del Instituto y la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México;*

¹ Si las plazas son concursadas como se prevé en el numeral 1, todos los participantes, tengan parentesco o no, deberán ser contratados.

- VIII.** *Presentar curriculum vitae con la documentación comprobatoria;*
 - IX.** *No estar afiliado a ningún partido político;*
 - X.** *No haber sido registrado como candidato a cargo de elección popular alguno en los últimos cinco años;*
 - XI.** *No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido político, en los tres años inmediatos anteriores;*
 - XII.** *Presentar copia certificada del acta de nacimiento;*
 - XIII.** *Estar inscrito en la Lista Nominal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;*
 - XIV.** *Aprobar en su caso las evaluaciones correspondientes;*
 - XV.** *Presentar copia de la Clave Única de Registro de Población; y*
 - XVI.** *Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables”.*
6. Una vez autorizadas las propuestas de personal, la Secretaría Ejecutiva General mediante oficio las remitirá a la Dirección de Administración, para que se realicen los trámites administrativos conducentes, haciendo del conocimiento de los Consejeros integrantes del Consejo General de una lista final del personal a contratar.
7. Las promociones para el personal temporal, deberán atender los plazos señalados para el personal permanente, en el Reglamento Interno.